



Oficina Española de Aseguradores de Automóviles



INFORME DE GESTION EJERCICIO 2020



Índice

Introducción.....	Pág. 3
OFESAUTO como Oficina Nacional de Seguro.....	Pág. 6
<i>Reclamaciones por accidentes ocurridos en el extranjero</i>	
<i>Reclamaciones por accidentes ocurridos en España</i>	
OFESAUTO como Organismo de Indemnización Español.....	Pág. 16
OFESAUTO como administrador del Coaseguro de Frontera.....	Pág. 18
Área institucional.....	Pág. 21
Resumen cumplimiento presupuesto y resultado 2020.....	Pág. 23



INFORME DE GESTIÓN 2020

INTRODUCCIÓN

La Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (en adelante [OFESAUTO](#)) es una asociación sin ánimo de lucro que agrupa a todas las entidades aseguradoras autorizadas para operar en España en el ramo de seguro de responsabilidad civil de vehículos terrestres automóviles y al Consorcio de Compensación de Seguros.

De acuerdo a lo dispuesto en la [Orden del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad 764/2017 de 26 de julio](#), en su artículo 4, tiene como objeto ejercer las funciones de Oficina Nacional de Seguro, de Organismo de indemnización y de administración del Seguro en Frontera, con el alcance que se señala en su articulado, así como, de acuerdo a lo que prevean sus Estatutos Sociales, aquellas otras relacionadas con la circulación internacional de vehículos a motor y con su aseguramiento obligatorio, dirigidas a la difusión del seguro obligatorio; a la mejora de la seguridad vial y a la protección de las víctimas de accidentes de circulación de vehículos a motor; a la identificación y eliminación del fraude y de la circulación sin seguro; y a la realización de estudios, trabajos de investigación y acciones formativas y de divulgación relacionadas con el ejercicio de todas las funciones anteriores.

El artículo 2 de la precitada Orden Ministerial reconoce su consideración de Oficina Nacional de Seguro a la que se refiere la [Directiva comunitaria 2009/103/CE](#), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.13 de la [LOSSEAR \(Ley 20/2015 de 14 de julio\)](#), y su consideración de Organismo de Indemnización con arreglo al artículo 26 del [Real Decreto Legislativo 8/2004](#), modificado por la Ley 35/2015.

La actividad de gestión de siniestros de OFESAUTO como Oficina Nacional dentro del ámbito del Sistema Carta Verde consiste en atender por cuenta de entidades extranjeras las reclamaciones presentadas por perjudicados que hayan sufrido las consecuencias de un accidente en España causado por un vehículo extranjero, así como atender las reclamaciones de Oficinas nacionales extranjeras que a su vez han atendido previamente a sus nacionales por accidentes causados en sus países por vehículos españoles. Todo ello siempre dentro del marco normativo y causas establecidas por la intervención de OFESAUTO.



Su actividad como Organismo de Indemnización dentro del ámbito de las Directivas Comunitarias, consiste en la resolución de reclamaciones presentadas por residentes en España por razón de accidentes causados por vehículos comunitarios en otro país, así como para responder en nombre y por cuenta de las entidades aseguradoras españolas frente a víctimas con residencia en otros países comunitarios por accidentes causados por vehículos españoles.

Asimismo, OFESAUTO administra y gestiona la emisión del Seguro en Frontera español, coaseguro gestionado en nombre y por cuenta de todas las aseguradoras autorizadas para operar en España el Ramo 10 de seguros (Seguro obligatorio de automóvil). Por este seguro se facilita a vehículos procedentes de terceros países, ajenos al Espacio Económico Europeo, y vehículos de importación, el acceso a territorio europeo desde España con una cobertura de seguro obligatorio que les permita circular asegurados a lo largo del mismo con una garantía equivalente a la exigida en cada Estado miembro, de acuerdo con su respectiva legislación.

Otras funciones de OFESAUTO pero no menos importantes, tal y como establece el art. 10 de la citada Orden Ministerial 764/2017, están relacionadas con la difusión del seguro obligatorio; la mejora de la seguridad vial y la protección de las víctimas de accidentes de circulación de vehículos a motor; la identificación y eliminación del fraude y la circulación sin seguro; y la realización de estudios, trabajos de investigación y acciones formativas y de divulgación relacionadas con el ejercicio de todas las funciones anteriores.

En este aspecto el año 2020 ha supuesto un hito histórico para la asociación por cuanto que se ha iniciado una [senda abierta a la financiación de iniciativas sociales relacionada con dichas materias](#). La 1ª Convocatoria ha supuesto todo un éxito de participación, siendo realmente complicada la selección de los [proyectos que finalmente resultaron beneficiarios de dicha financiación](#). De nuevo agradecemos la participación a todas las entidades, independientemente de si resultaron o no seleccionadas. En sucesivas convocatorias iremos puliendo todos aquellos detalles susceptibles de mejora y esperamos seguir contando al menos con el mismo nivel de interés y participación que en ésta primera.

Por último, es imposible hablar del ejercicio 2020 sin referirse al impacto de la pandemia ocasionada por el virus COVID19. Ya se expuso en el informe del pasado año detalladamente cual fue el plan de contingencia al respecto, y tal como se preveía entonces, se ha confirmado al cierre del ejercicio 2020 que la asociación no ha sufrido – afortunadamente – ningún impacto económico destacable.



No podemos concluir sino recordando a todas aquellas víctimas de ésta desgraciada pandemia. Nuestros mejores deseos y ánimos para con todas aquellas personas, que directa o indirectamente han sufrido el impacto de la enfermedad o la pérdida de algún ser querido, que sin duda han sido muchas.

Este informe busca dejar fiel reflejo de la actividad de OFESAUTO durante el ejercicio 2020 en todas sus áreas, facilitando información que de forma concisa, práctica y eficaz, haga que sea una entidad cada vez más transparente, próxima a sus asociadas, conocida por los consumidores, cooperadora con las autoridades de todo orden encargadas en una u otra dimensión de resolver las consecuencias de los accidentes de tráfico en los que resulta implicado un factor internacional y, en general, una entidad cada vez más merecedora de la confianza con la que durante 67 años ha venido prestando servicios al funcionamiento del Seguro Español del automóvil.

OFESAUTO

Abril 2021



1. OFESAUTO COMO OFICINA NACIONAL DE SEGURO (“Bureau”)

Comprende el conjunto de la actividad desarrollada por OFESAUTO en el ámbito del denominado “Sistema de Carta Verde”. Esto implica la atención de reclamaciones en una doble vertiente:

- Reclamaciones por **accidentes ocurridos en el extranjero causados por vehículos estacionados/asegurados en España.**
- Reclamaciones por **accidentes ocurridos en España por un vehículo estacionado/asegurado en otro Estado** perteneciente al Sistema.

La actividad de OFESAUTO, en cumplimiento de sus funciones como Oficina Nacional de Seguro, aparece descrita en el [Reglamento General del Consejo de Oficinas Nacionales](#)¹

1.1 RECLAMACIONES POR ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL EXTRANJERO

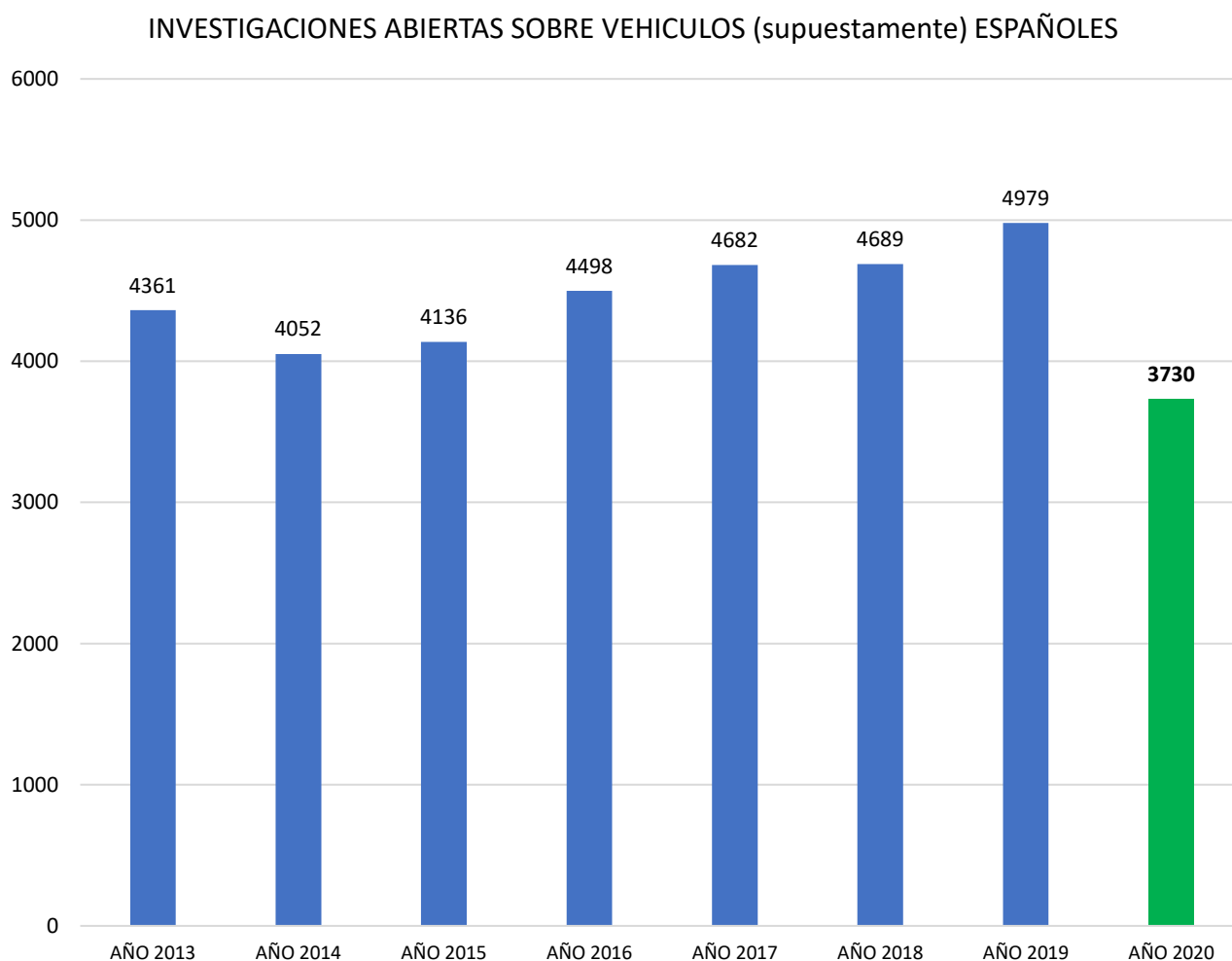
OFESAUTO atiende reclamaciones del resto de Oficinas Nacionales de Seguro (cualquiera de los [países que componen actualmente el Sistema](#)) por accidentes causados por vehículos españoles a los nacionales de dichos países. Estas reclamaciones pueden ser de dos tipos:

- a) Reclamaciones **de información**: en el caso de que la Oficina Nacional de Seguro del país de ocurrencia no conozca cual es la compañía aseguradora de un vehículo español causante de un accidente, se dirige a OFESAUTO para obtenerla (o para confirmarlo en caso de que disponga del dato). De esta manera, una vez facilitado este dato, el perjudicado extranjero dirige su reclamación en su país al corresponsal de la correspondiente compañía española.
- b) Reclamaciones **de indemnización**: OFESAUTO también atiende reclamaciones económicas del resto de Oficinas Nacionales cuando éstas han tenido que realizar pagos por algún motivo:
 - Porque no ha atendido el corresponsal y/o la compañía española a la víctima en plazo (falta de respuesta/oferta motivada): en este caso la Oficina Nacional extranjera atiende la reclamación económica y luego reclama los importes pagados a OFESAUTO.
 - Porque no existe corresponsal: en este caso la Oficina Nacional extranjera actúa como tal, atiende directamente la reclamación económica y posteriormente reclama los importes pagados a OFESAUTO.
 - Por tratarse de accidentes causados por vehículos sin seguro y con estacionamiento habitual en España.

En definitiva, se trata de casos en los que OFESAUTO responde subsidiariamente y liquida siniestros en nombre de entidades españolas.

¹ Publicado en el D.O.C.E. de 30 de junio de 2003, e incorporado al ordenamiento jurídico español a través del artículo 13 del Reglamento de Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor aprobado por RD 7/2001 de 12 de enero.

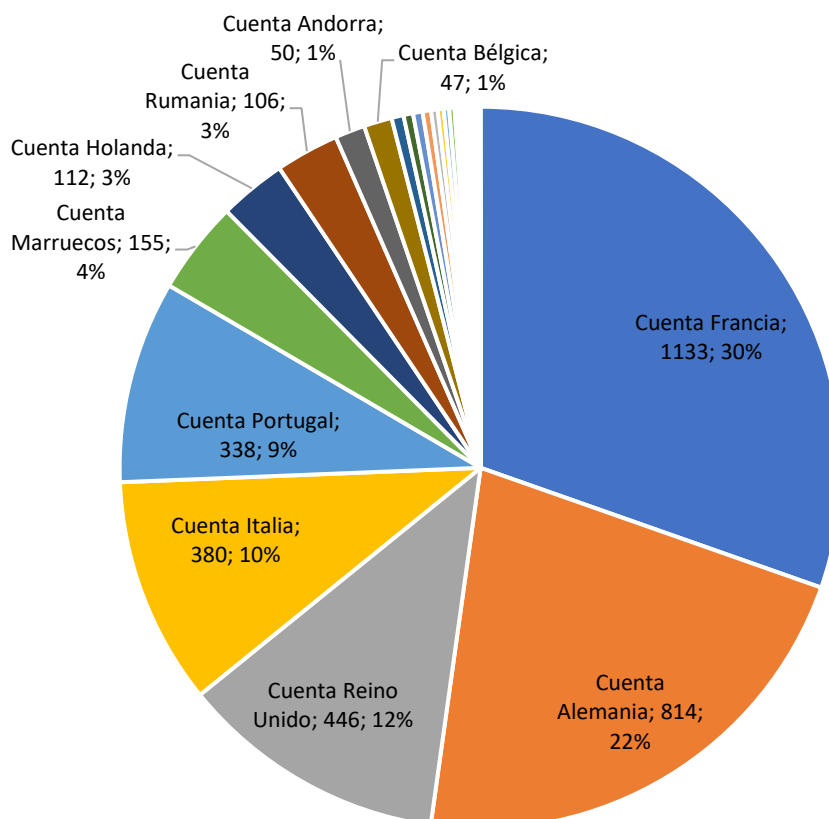
En este sentido, en 2020 se han registrado un total de **3730** expedientes para atender reclamaciones de información de los diferentes países para obtener la confirmación de aseguramiento de vehículos (supuestamente) españoles:



Claramente se puede apreciar una importante reducción de un 25% en comparación con el ejercicio 2019, obviamente debido a que las restricciones a la circulación impuestas para frenar la expansión de la pandemia COVID19 han reducido el número de accidentes.

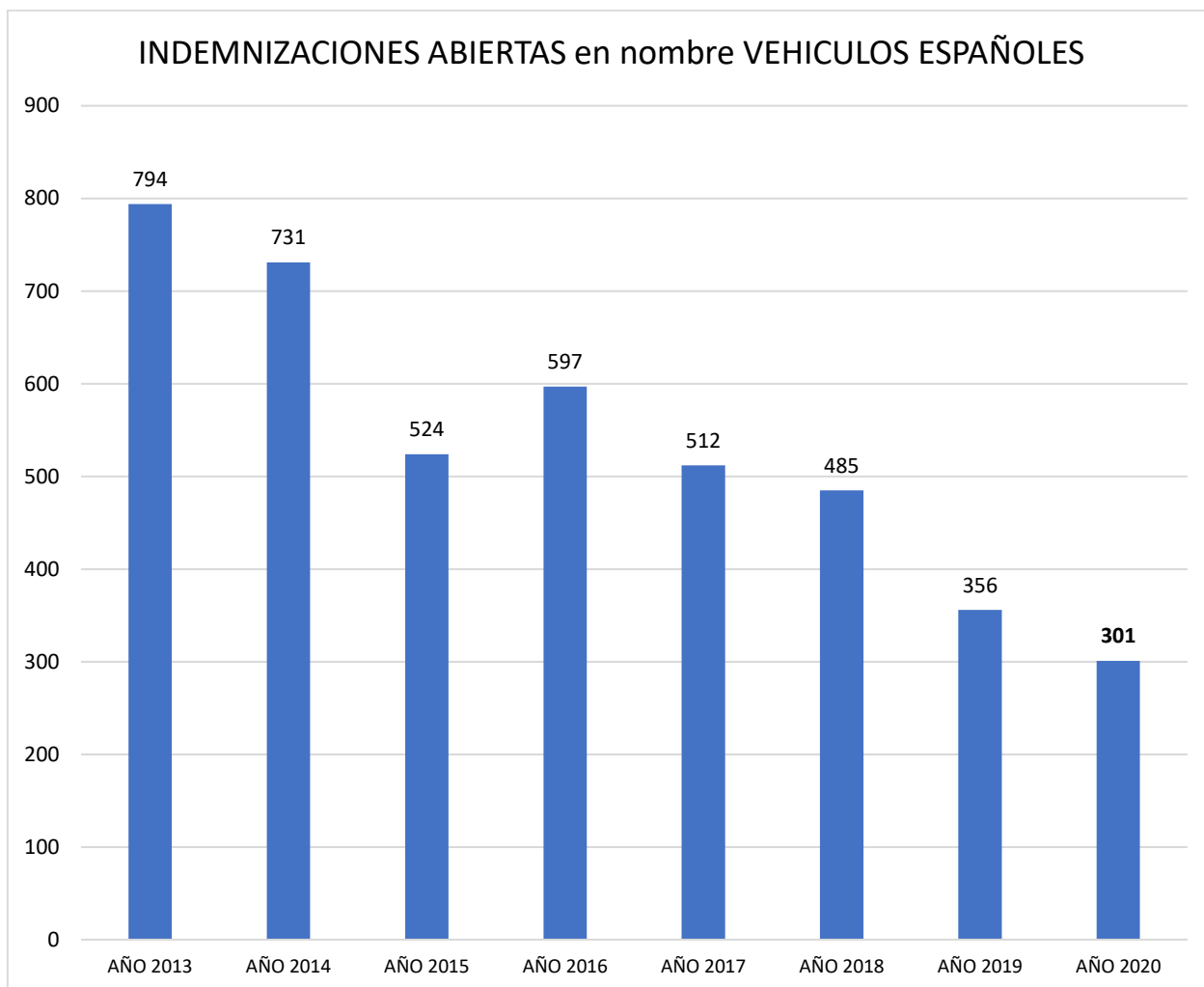
Esta es la distribución de las peticiones de investigación sobre vehículos (supuestamente) españoles recibidas en función de la Oficina Nacional reclamante:

Acc Extranjero: peticiones informacion sobre veh españoles aperturadas 2020 (3730)

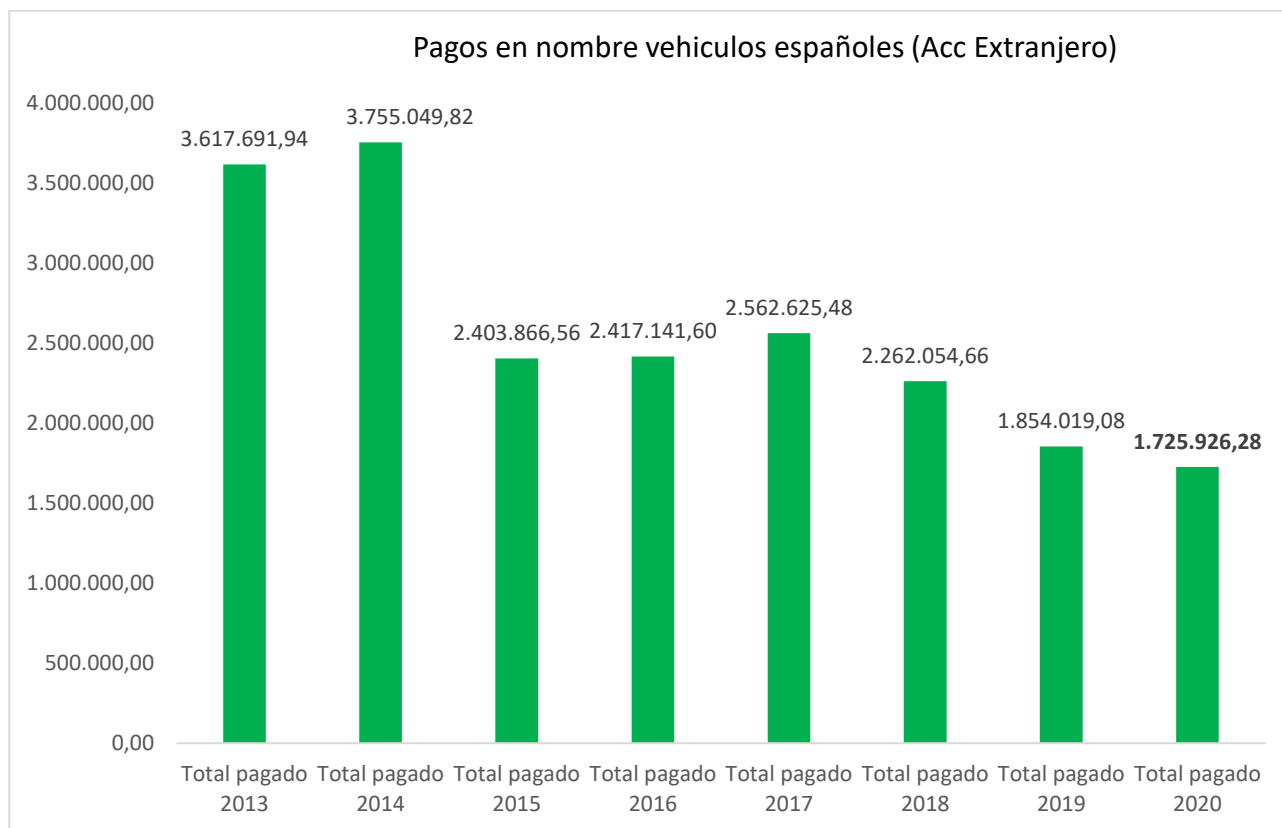


Como se puede comprobar, por razones lógicas de vecindad el mayor número de reclamaciones para conocer el dato del estacionamiento/aseguramiento español se recibe de Francia.

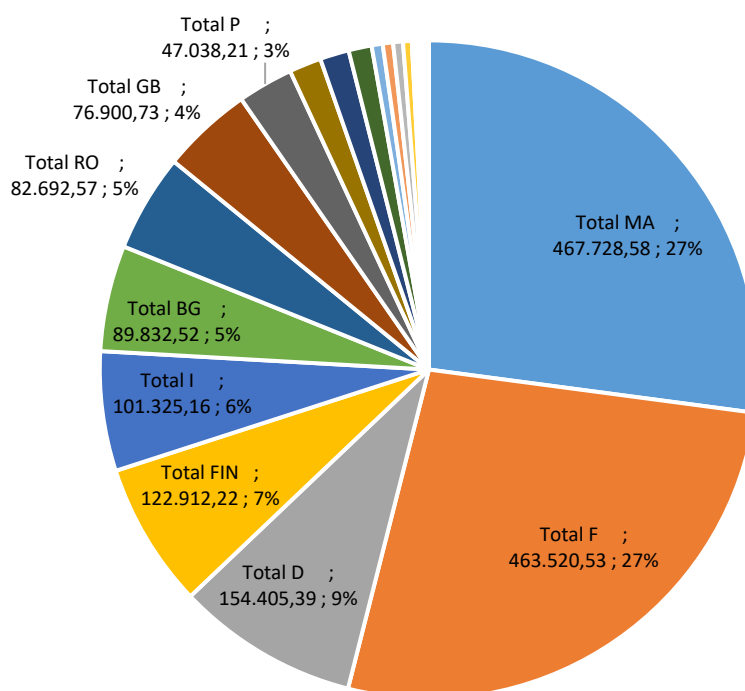
Asimismo, el número de expedientes registrados en 2020 para efectuar reembolsos a las diferentes Oficinas Nacionales de Seguro también se ha visto reducido:



A nivel económico , **durante el ejercicio 2020 OFESAUTO ha pagado 1.725.926,28 euros por accidentes causados por vehículos españoles en el extranjero** siendo Marruecos y Francia los principales países receptores (el 54% del total pagado se va a dichos países).



Acc. en el extranjero: beneficiarios 2020



1.2 RECLAMACIONES POR ACCIDENTES OCURRIDOS EN ESPAÑA

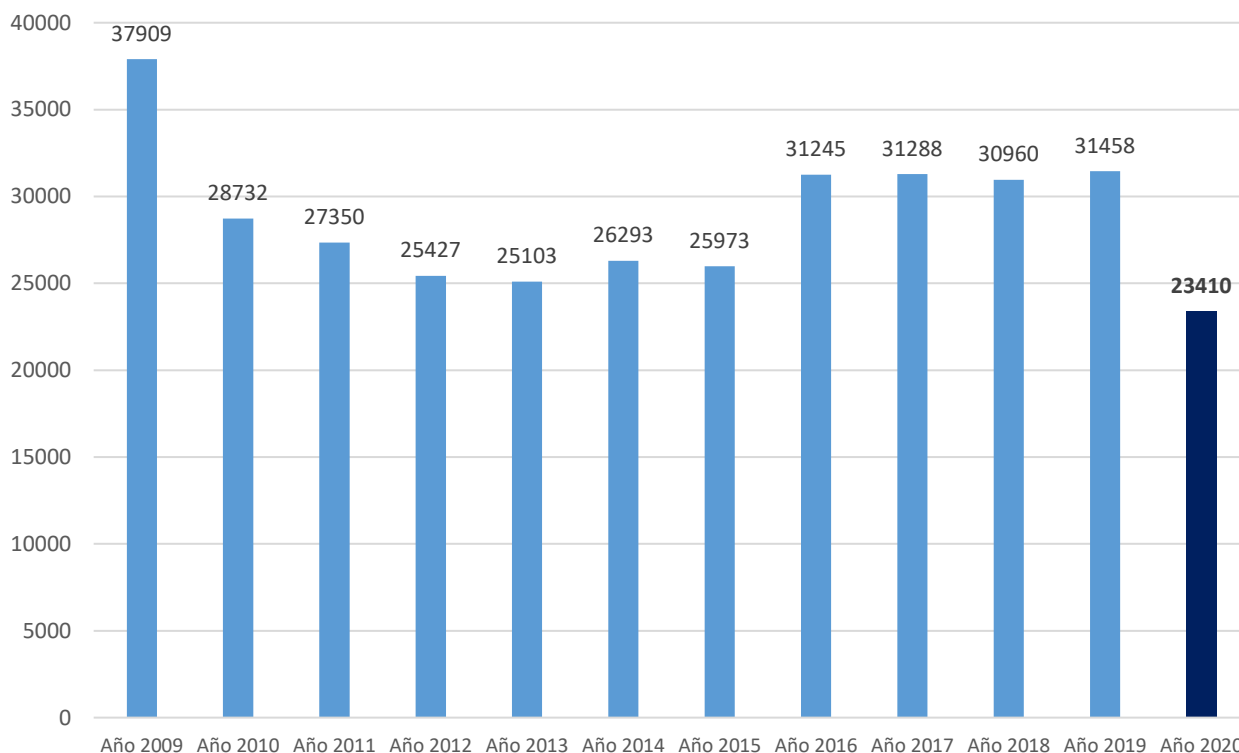
a) Reclamaciones de información

Cuando es un vehículo extranjero el causante de un accidente en España y en el caso de que la víctima no conozca a quién dirigirse, puede hacerlo a OFESAUTO.

OFESAUTO a través de su herramienta web <https://www.ofesauto.es/tramites/buscador-entidad-competente-para-tramitar-mi-reclamacion/> permite, mediante la introducción de 5 parámetros, obtener los datos de contacto (siempre actualizados y en tiempo real) de la entidad competente a quien dirigirse tras un accidente en el que interviene un vehículo extranjero.

En este sentido **el pasado año 2020 se resolvieron on-line 23410 consultas**. Supone un claro descenso que tiene su razón en la reducción de la accidentalidad (aparejada a las estrictas reducciones a la movilidad impuestas a partir del mes de marzo 2020)

Obtención de entidad competente para tramitar www.ofesauto.es





Si el asegurador extranjero no puede ser inicialmente identificado es necesario aperturar un expediente de *investigación* para localizar la nacionalidad de dicho vehículo y su asegurador.

Hay que tener en cuenta que actualmente existen aprox. 1500 entidades aseguradoras extranjeras de automóviles distribuidas entre 48 países, de ahí que este tipo de expedientes conlleven una elevada complejidad técnica que hace que en ocasiones la exacta localización de la nacionalidad del vehículo extranjero y su asegurador se prolongue en el tiempo

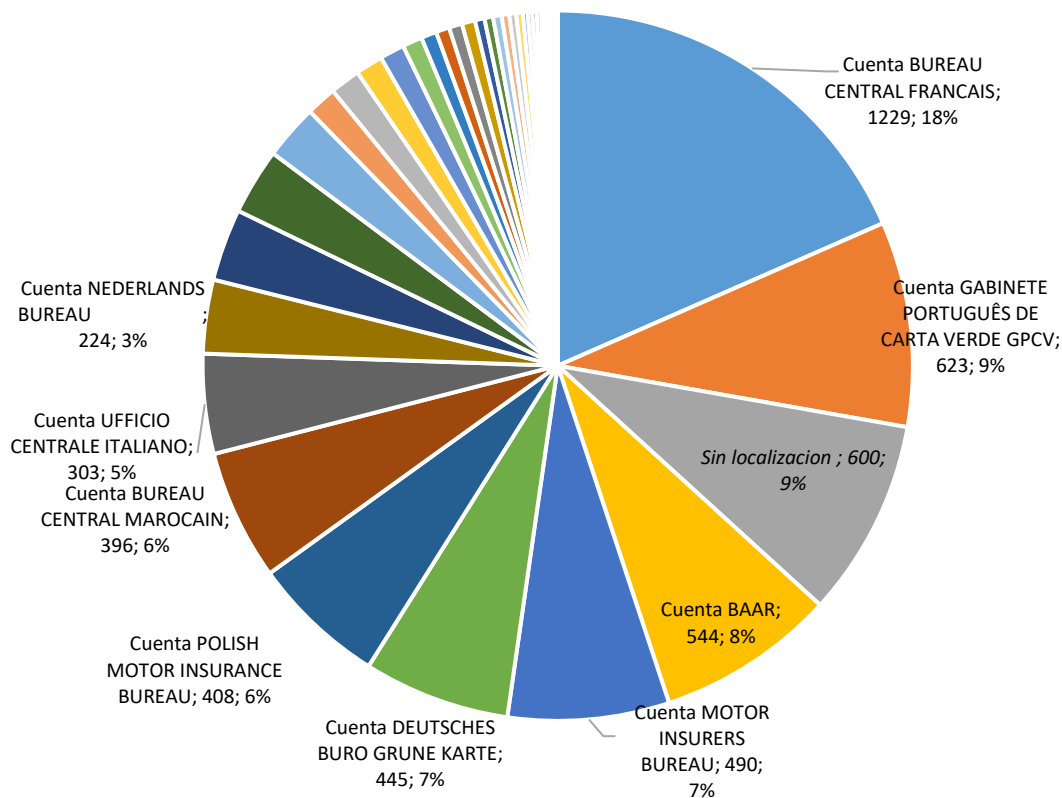
OFESAUTO en el año 2020 **abrió 6669 expedientes para localizar la nacionalidad/aseguramiento de vehículos extranjeros:**

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Investigaciones sobre vehículos extranjeros aperturadas	4675	5388	6029	6920	6938	8581	6669

La tramitación de estas reclamaciones exige una ardua tarea investigadora, pues normalmente la noticia o comunicación del accidente adolece de los datos identificativos esenciales que permitan la correcta gestión del siniestro. Los casos más habituales, en términos generales, resultan de placas de matrícula incompletas, erróneamente tomadas, falta de pruebas fehacientes de la participación del vehículo extranjero, desconocimiento o no concordancia entre los datos facilitados sobre el vehículo extranjero y los que resultan de la constatación de la placa de matrícula, rechazo de aseguramiento por parte del asegurador indicado (por vencimiento de póliza, inexistencia de garantías, etc.).

Estos han sido los principales países investigados en el año 2020 para localizar la posible nacionalidad y asegurador de un vehículo extranjero:

Investigaciones resueltas año 2020



b) Accidentes en España - Reclamaciones de indemnización

Una vez identificada la nacionalidad y el asegurador del vehículo extranjero, OFESAUTO informa al reclamante sobre quién es el corresponsal en España al que dirigir su reclamación, en caso de que exista.

Si posteriormente el reclamante no obtiene una oferta y/o respuesta motivada de dicho corresponsal en el plazo de tres meses, debe dirigirse de nuevo a OFESAUTO, para valorar su posible sustitución con la finalidad de atender la reclamación.

Asimismo, si no existe designado en España corresponsal para una entidad aseguradora extranjera y sólo se confirma el estacionamiento habitual de un vehículo en un Estado firmante de la Sección III del Reglamento General del Consejo de Bureaux (relaciones basadas en la presunción de Seguro) o la emisión de una Carta Verde por un asegurador sin corresponsal en España, OFESAUTO asume la gestión del caso actuando en nombre y por cuenta del asegurador o Bureau que deba responder de los daños causados por el vehículo causante.



En lo que respecta a las magnitudes económicas, durante el año 2020 OFESAUTO ha desembolsado un total de **7.279.459,07 €** por indemnizaciones derivadas de accidentes en España causados por vehículos extranjeros:

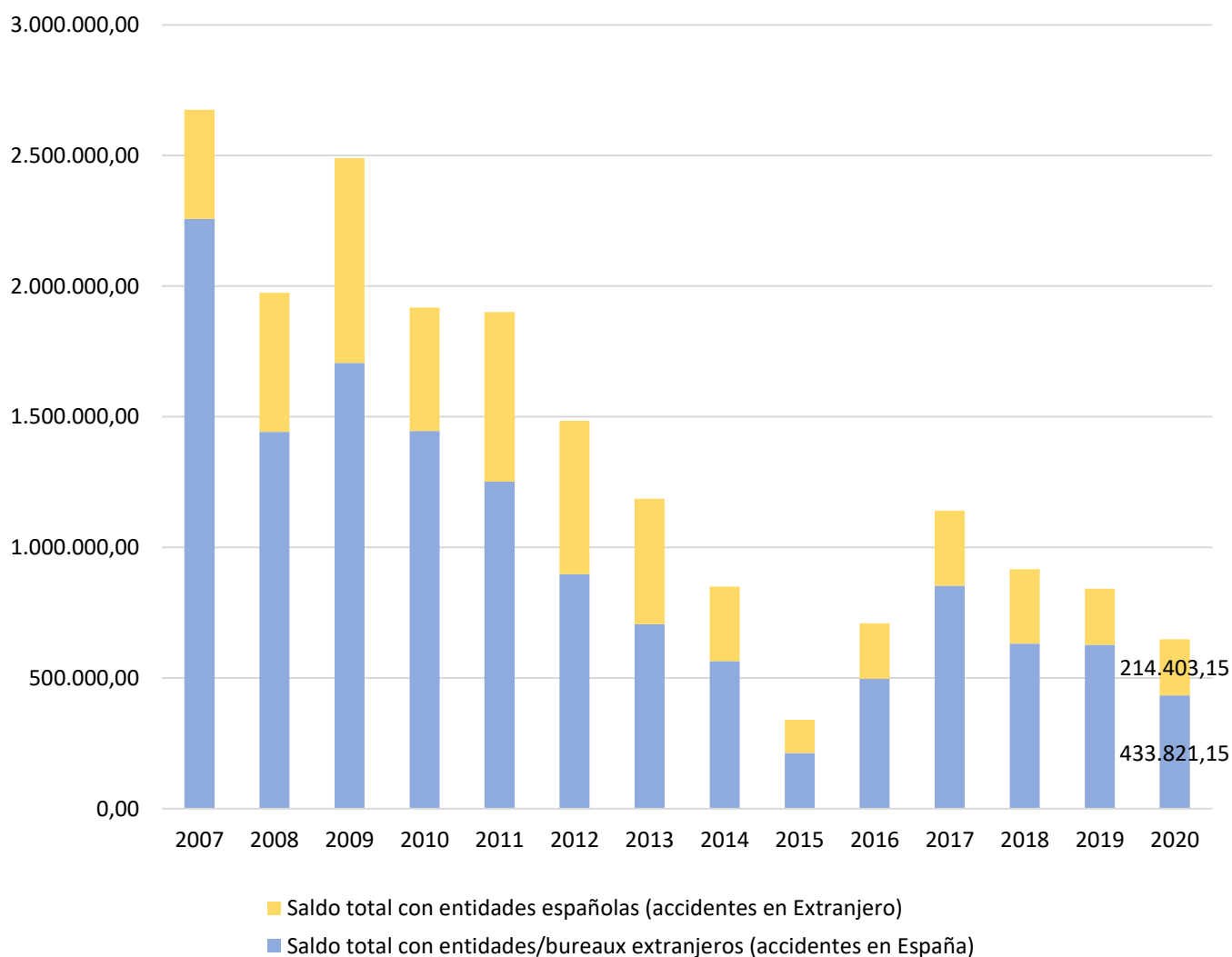
	Total pagado en su nombre año 2016	Total pagado en su nombre año 2017	Total pagado en su nombre año 2018	Total pagado en su nombre año 2019	Total pagado en su nombre año 2020
FRANCIA	1.449.098,91	1.446.930,55	1.276.002,61	2.032.020,43	2.237.473,88
MARRUECOS	1.652.945,18	1.373.333,57	1.252.291,96	1.500.331,22	1.471.714,50
RUMANIA	413.808,24	547.389,43	186.536,50	442.202,65	612.357,63
GRAN BRETAÑA	425.898,75	391.996,83	478.675,50	439.441,53	549.900,85
PORTUGAL	238.995,20	242.450,80	165.143,38	583.285,23	299.590,39
ITALIA	404.658,36	456.620,05	218.762,83	244.299,60	257.385,36
<i>Resto países (36)</i>	<i>822.561,35</i>	<i>780.822,08</i>	<i>933.036,21</i>	<i>1.101.768,75</i>	<i>1.851.036,46</i>
	5.407.965,99	5.239.543,31	4.510.448,99	6.343.349,41	7.279.459,07

SALDOS PENDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Una vez pagada la indemnización correspondiente, OFESAUTO inicia las pertinentes acciones de recobro bien ante el asegurador extranjero o la Oficina Nacional extranjera (en casos de accidentes ocurridos en España causados por vehículos extranjeros), o bien ante la entidad española por cuenta de quien haya estado gestionando la indemnización (en casos de accidentes en el extranjero causados por vehículos españoles)

Como se puede comprobar, las acciones de recobro llevadas a cabo por OFESAUTO tanto con entidades nacionales como internacionales vienen demostrando su efectividad especialmente en los últimos años. Al cierre del ejercicio 2020 OFESAUTO mantenía un saldo pendiente de recobro de 648.224,30 eu:

SALDOS PENDIENTES DE RECOBRO AL CIERRE EJERCICIO





2) OFESAUTO COMO ORGANISMO DE INDEMNIZACIÓN ESPAÑOL (DIRECTIVAS COMUNITARIAS)

Los artículos 26 a 29 del Título III del Texto refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor (aprobado mediante RD 8/2004 de 29 de octubre) establecen las funciones de OFESAUTO como Organismo de Indemnización español ("*Compensation Body*" en inglés), así como en el Art. 22 del RD 1507/2008 por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

El sistema de funcionamiento de los Organismos de Indemnización quedó regulado inicialmente en la Directiva 2000/26/CE (conocida como *Cuarta Directiva*) y actualmente está recogido en la [Directiva 2009/103/CE](#) (que supone la versión codificada de las sucesivas Directivas Comunitarias relacionadas con la materia de Responsabilidad Civil, Circulación y Aseguramiento de Vehículos).

Estas Directivas Comunitarias configuran al Organismo de Indemnización con una naturaleza de carácter subsidiario al que las víctimas comunitarias por accidentes ocurridos fuera de su país de residencia se pueden dirigir, siempre y cuando el asegurador del vehículo causante de los daños (matriculado y asegurado en otro estado miembro distinto al país de residencia de la víctima), no le haya facilitado, directamente o a través de su representante nombrado en el país de la residencia de la víctima, una respuesta o una oferta motivada en el plazo de tres meses desde que éste le formulara su reclamación.

También la víctima tiene derecho a dirigirse al Organismo de Indemnización si el asegurador del vehículo responsable no tiene designado representante en el país de residencia del perjudicado.

Asimismo, procede la intervención del Organismo de Indemnización en el caso de que la víctima en el país de su residencia le formulara una reclamación por el hecho de que no pudiera identificarse ningún asegurador para el vehículo causante de los daños. En este caso se abre una doble hipótesis:

- Si el vehículo tiene su estacionamiento habitual en un estado miembro del Espacio Económico Europeo responderá el Fondo Nacional de Garantía del estacionamiento habitual del vehículo.
- Si el vehículo procediera de un estado no perteneciente al Espacio Económico Europeo responderá el Fondo Nacional de Garantía del Estado miembro del Espacio Económico Europeo donde se hubiera producido el accidente.

OFESAUTO comenzó a desempeñar sus funciones como Organismo de Indemnización Español en enero de 2003.

OFESAUTO realiza una doble función en su papel de Organismo de Indemnización:



- Como organismo gestor: cuando **la víctima reside en España** y ha sufrido un accidente fuera de España causado por un vehículo asegurador y/o matriculado en otro estado miembro de la UE distinto al español
- Como organismo pagador: cuando **la víctima reside en otro estado miembro distinto a España**, el accidente ha ocurrido fuera del país de residencia de la víctima y ha sido causado por un vehículo asegurado y/o matriculado en territorio español.

Actuando como **Organismo “Gestor”** (víctima: española, accidente fuera de España – principalmente en Francia y Portugal – y el causante es vehículo de un estado UE distinto a España), estos son los parámetros referidos al ejercicio 2020:

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Aperturadas	710	643	788	774	820	805	523
Terminadas	720	637	732	875	910	800	630
Pdtes a 31.12	344	363	496	297	404	368	279

Y éstos son los pagos realizados en nombre de los países responsables:

	Pagado 2015	Pagado 2016	Pagado 2017	Pagado 2018	Pagado 2019	Pagado 2020
FRANCIA	107.250,93	153.872,93	232.539,48	181.221,53	238.750,52	170.401,77
ITALIA	2.913,05	6.492,13	3.555,56	3.254,65	42.679,11	16.592,29
RUMANIA	23.249,96	6.013,77	7.754,35	4.378,68	8.553,79	11.810,49
PORTUGAL	11.108,82	13.372,78	29.927,39	451,46	12.292,13	9.954,17
GRAN BRETAÑA	21.963,83	9.433,10	4.258,12	6.319,58	5.015,93	2.572,86
LITUANIA	0	0	0	0	1.641,97	2.178,36
HOLANDA	0	936,29	888,11	0	-556,41	900
HUNGRIA	0	0	0	2.414,19	8.698,19	0,00
Bélgica	508,76	2.040,56	2.451,60	5.210,94	382,04	0
Resto países	9.643,27	34.073,40	14.764,82	42.913,29	5.714,31	16.697,85
	176.638,62	226.234,96	296.139,43	246.164,32	323.171,58	231.107,79



Por el otro lado, actuando como **Organismo “Pagador”** (cuando la víctima es residente de un estado UE no España, accidente ocurrido fuera de su país de residencia, causante español):

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Aperturadas	83	92	78	58	33	16	16
Terminadas	70	74	46	44	262	16	10
Pdtes a 31.12	178	196	235	245	49	15	21

Y éstos son los importes reembolsados a los diferentes *Compensation Bodies* Comunitarios en nombre de cías españolas:

Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
31.162,97	30.660,52	28.142,93	28.905,22	3.276,63	1.665,49	2.544,68

3. OFESAUTO COMO ADMINISTRADOR DEL CUADRO COASEGURO DE FRONTERA “SEFRON”

Tal y como establece el art 9 de la Orden Ministerial EIC/764/2017, de 26 de julio, OFESAUTO, administra y gestiona la emisión del Seguro en Frontera español, coaseguro gestionado en nombre y por cuenta de todas las aseguradoras autorizadas para operar en España el Seguro Obligatorio de Automóvil. Por este seguro se facilita a vehículos procedentes de terceros países, ajenos al Espacio Económico Europeo, y vehículos de importación, el acceso a territorio europeo desde España con una cobertura de seguro obligatorio que les permita circular asegurados a lo largo del mismo con una garantía equivalente a la exigida en cada Estado miembro, de acuerdo con su respectiva legislación.

Durante el ejercicio 2019, la producción del seguro de frontera ha estado perfectamente normalizada y el servicio del Seguro de Frontera ha cumplido ampliamente el objeto de su cometido tal cual se configura en el art. 8 de la [Directiva 2009/103/CE](#) y en el art. 9 de la [OM EIC/764/2017](#):



ESTADO DE CUENTAS – COASEGURO “SEFRON”:

Concepto	Ejercicio	
	2019	2020
Núm. Pólizas emitidas	9.509	2.445
Primas emitidas (recibos cobrados)	851.392,00	215.210,00
Primas pagadas al reaseguro	-78.419,49	-19.825,61
Recargos: CCS, IPS, etc.	-65.350,08	-13.239,39
Variación Provisión Primas no consumidas	3.828,85	9.687,62
otros	-665,49	-170,31
Ingresos: Primas imputadas al ejercicio netas de reaseguro	710.785,79	191.662,31
Siniestros pagados	-151.242,11	-107.709,74
Variación provisiones de siniestros: (PPPL, PPPD Y PGILS)	-27.578,15	506.961,44
Reserva de estabilización	-17.027,84	-4.304,20
Siniestralidad	-195.848,10	394.947,50
Gastos de Gestión externa	-117.654,48	-29.736,71
Gastos de Gestión interna	-78.419,49	-19.825,61
Total Gastos	-196.073,97	-49.562,32
Resultado técnico	318.863,72	537.047,49
Saldo	852.693,81	1.209.121,30
Siniestralidad	27,6%	-206,10%
Comisiones: gastos gestión externa	16,6%	15,50%
Gastos de gestión interna	5,0%	10,40%
Ratio Combinado	49,2%	-180,20%



ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE “INCIDENCIAS”

Al margen de las reclamaciones tanto de información como de indemnización *strictu sensu* atendidas en base a la normativa internacional aplicable, OFESAUTO también da respuesta a todo tipo de reclamaciones recibidas, aunque no tengan los mínimos datos para poder ser tratadas ni como accidente en España ni como accidente en el Extranjero, o bien se reciben en OFESAUTO erróneamente, etc.

Estos expedientes denominados “*incidencias*” se aperturan precisamente para aclarar dudas, solicitar documentación adicional o informar acerca de la correcta forma de gestionar la reclamación. Suponen de gran ayuda para personas no familiarizadas técnicamente con la materia:

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Aperturadas	2403	2939	3158	3340	3224	2197	2029
Terminadas	2506	3025	3262	3399	3336	2364	2192
Pdtes a 31.12	89	81	82	102	110	61	45



IV. OFESAUTO: ÁREA INSTITUCIONAL AÑO 2020

Es obligado destacar la presencia y participación en el **ámbito internacional**:

- OFESAUTO es miembro del denominado **Supervisory Board** del Consejo de Oficinas Nacionales (www.cobx.org), máximo órgano de dirección y decisión del Sistema sobre todos los países que lo integran.
- Es también miembro del **Internal Regulations Committee** comité de trabajo y orden técnico en el que se tratan las cuestiones relativas a todas las Secciones del Reglamento General del Consejo de Oficinas Nacionales
- OFESAUTO preside el **Comité de Trabajo en Tecnología (IT Committee)** que se encarga del estudio y mejora de los aplicativos informáticos y medios telemáticos utilizados entre todos los organismos pertenecientes al Consejo de Oficinas Nacionales así como de todos los aspectos tecnológicos relacionados en la gestión de accidentes transfronterizos.
- OFESAUTO, junto con el CCS, es miembro permanente y colabora activamente en el **“Grupo A”** del *Council of Bureaux*, que es el grupo estratégico integrado por todos los organismos en materia de protección de víctimas de accidentes transfronterizos de los países más importantes por volumen de vehículos asegurados y por contribución económica: el Grupo A está formado por Alemania, Francia, Italia, Polonia y Reino Unido (y España)

Además, es muy importante destacar, una vez más, el continuo incremento y mejora de las relaciones bilaterales con los países vecinos a España, que ocupan más de 60% del total de la siniestralidad gestionada por OFESAUTO: Francia, Marruecos y Portugal.

A **nivel nacional**, hay que destacar la comunicación y estrecha colaboración que OFESAUTO mantiene con UNESPA en todos los proyectos relacionados con el ámbito del Seguro Obligatorio de Automóviles tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, la habitual cooperación con el Consorcio de Compensación de Seguros ha agilizado enormemente la tramitación y resolución de reclamaciones en las que por razón de sus competencias o funciones ambas entidades están implicadas.



No podemos dejar de mencionar la excelente sintonía y colaboración con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ante cualquier cuestión relacionada con el aseguramiento de un vehículo extranjero, saben que nos tienen a su disposición y contactan frecuentemente con OFESAUTO desde donde agilizamos al máximo la respuesta, sabedores de sus importantes funciones en beneficio de toda la sociedad.

Por último y como se ha señalado al inicio, queremos hacer una reseña a un hito que se ha logrado alcanzar el pasado ejercicio. La Oficina Española de Automóviles (OFESAUTO), conforme al artículo 10 de la Orden 764/2017 del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad que regula sus funciones, puso en marcha en septiembre de 2020 su I Convocatoria de Ayudas para proyectos sociales en materia de difusión del seguro obligatorio; mejora de la seguridad vial y protección de las víctimas de accidentes de circulación de vehículos a motor; identificación y eliminación del fraude y de la circulación sin seguro, así como la realización de estudios, trabajos de investigación y acciones formativas y de divulgación relacionadas con el ejercicio de todas las funciones anteriores.

La convocatoria tuvo una importante acogida, ya que se presentaron 132 iniciativas sociales, de distinta variedad, alcance y destinatarios, de las cuáles tras un proceso de análisis, adecuación a las bases de la convocatoria, y posteriores entrevistas individuales para determinar su ámbito, alcance y coste. Resultaron finalistas 10 proyectos que se presentaron al Consejo Rector.

Ha sido un proceso largo y laborioso y no ha resultado fácil elegir las que finalmente serán apoyadas. Han quedado en el camino otras muchas de indudable calado y estimable proyecto social que han dejado constancia y puesto en valor la encomiable labor de las entidades que han concurrido a la convocatoria, a las que OFESAUTO quiere agradecer no solo su contribución a la campaña, sino también la tarea que día a día desempeñan. Tenemos la seguridad de que hay otros muchos ganadores, los destinatarios de sus proyectos, que somos todos, especialmente en los tiempos que vivimos.

Esta convocatoria ha nacido con vocación de continuidad y ha sido un éxito, tanto por la general calidad y compromiso social de las iniciativas presentadas, como por su masiva afluencia. Deseamos la misma o mayor aceptación en las futuras ediciones, y confiando en aprovechar la experiencia adquirida en esta primera convocatoria, aportar el apoyo necesario para respaldar el desarrollo de labores, trabajos y estudios que hagan posible mejorar el tráfico rodado y sus consecuencias para la sociedad.



5. OFESAUTO: CUMPLIMIENTO PRESUPUESTO Y RESULTADO 2020

GASTOS	PRESUPUESTO ANUAL 2020	ALCANZADO 2020
GASTOS DE PERSONAL	1.475.000,00	1.325.475,07
PROYECTOS ART.10 O.M. OFESAUTO	370.000,00	7.045,81
SERVICIOS AUXILIARES	198.500,00	463.378,10
IMPUESTOS/TRIBUTOS	124.000,00	170.878,51
SUMINISTROS	104.000,00	91.635,47
CUOTAS COB (Y RESTO SUSCRIP.)	85.432,00	80.004,58
COMUNIDAD PROPIETARIOS	80.000,00	84.525,34
AMORT. INMOVILIZADO INMATERIAL	70.000,00	69.661,37
GASTOS FINANCIEROS	60.000,00	164.648,32
RELACIONES PUBLICAS	60.000,00	11.632,36
AMORT.INVERSIONES MATERIALES	33.297,21	33.297,21
AMORT. INMOVILIZADO MATERIAL	22.100,00	14.585,49
DESPLAZAMIENTOS/VIAJES	25.000,00	2.541,75
COMUNICACIONES	11.600,00	10.650,30
REPARACION Y CONSERVACION	11.000,00	6.021,66
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.800,00	10.100,00
PRIMAS SEGS. A CARGO ENTIDAD	9.000,00	9.168,76
MATERIAL DE OFICINA	4.000,00	522,94
PERD.POR CREDITOS DE OP. TRAFICO	0,00	198.369,25
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	2.752.729,21	2.754.142,29

INGRESOS	PRESUPUESTO ANUAL 2020	ALCANZADO 2020
INGRESOS DE EXPLOTACION	2.563.100,00	2.590.595,95
INGRESOS FINANCIEROS	405.000,00	325.282,09
INGR. POR CREDITOS DE TRAFICO	100.000,00	242.573,46
INGRESOS EXCEPCIONALES	100.000,00	74.611,49
TOTAL INGRESOS	3.068.100,00	3.233.062,99

RESULTADO	315.370,79	478.920,70
------------------	-------------------	-------------------

OFESAUTO
Dirección General
Informe que se emite en Madrid, a 22 de Abril 2021